



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.109/1199
8 de julio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES
Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTIÓN DE TIMOR ORIENTAL

Carta de fecha 8 de julio de 1994 dirigida al Presidente interino del
Comité Especial por el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de
Indonesia ante las Naciones Unidas

Con referencia al aide-mémoire del Comité Especial de fecha 8 de julio de 1994, relativo a solicitudes de personas y organizaciones de que se les permita comparecer en calidad de peticionarios ante el Comité Especial para hacer uso de la palabra en relación con la llamada cuestión de Timor Oriental, deseo exponer la posición de mi delegación.

El proceso de descolonización en Timor Oriental se ha llevado a cabo de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV) y 1541 (XV), con lo que se ha puesto fin a la condición colonial del antiguo Territorio. En consecuencia, la integración de Timor Oriental en la República de Indonesia como vigésimo séptima provincia de la República, con los mismos derechos y obligaciones que las demás provincias, quedó formalizada el 17 de julio de 1976.

En vista de lo que antecede, mi delegación reitera su opinión de que es improcedente y en consecuencia inaceptable que la llamada cuestión de Timor Oriental siga figurando en el programa del Comité y que este conceda audiencia al respecto.

Le agradecería que distribuyera la presente carta como documento oficial del Comité Especial.

(Firmado) Witjaksana SOEGARDA
Embajador
Encargado de Negocios
